

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

- 7620** *PROMOCIONES Y CONCIERTOS INMOBILIARIOS, S.A.
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
LA FINCA GLOBAL ASSETS, S.L.
LA FINCA SOMOSAGUAS GOLF, S.L.
LA FINCA PROMOCIONES Y CONCIERTOS INMOBILIARIOS, S.L.
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)*

Anuncio escisión total

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 73 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que, con fecha 26 de julio de 2016, la Junta General de Accionistas de la sociedad PROMOCIONES Y CONCIERTOS INMOBILIARIOS, S.A. (la "Sociedad Escindida") ha aprobado su escisión total a favor de tres sociedades de responsabilidad limitada de nueva constitución: (i) LA FINCA GLOBAL ASSETS, S.L., que adquirirá el negocio patrimonial de la Sociedad Escindida, consistente en la gestión de los arrendamientos de inmuebles de oficinas y locales de negocio, junto con la deuda garantizada por los activos que integran dicho negocio; (ii) LA FINCA SOMOSAGUAS GOLF, S.L., que adquirirá la propiedad de una zona de desarrollo urbanístico para uso residencial de alta gama e inmediata ejecución, denominada "Casablanca" y la deuda asociada a dicho desarrollo, y LA FINCA PROMOCIONES Y CONCIERTOS INMOBILIARIOS, S.L., que adquirirá los restantes activos y pasivos que componen el balance de la Sociedad Escindida (conjuntamente las tres, las "Sociedades Beneficiarias"). Se hace constar expresamente que el acuerdo de escisión se ha adoptado en los términos y condiciones del Proyecto de Escisión Total, redactado y suscrito por el órgano de administración de la Sociedad Escindida con fecha 18 de mayo de 2016.

Se hace constar que con anterioridad a la convocatoria de la Junta General de Accionistas fueron publicados en la web corporativa de la Sociedad Escindida los documentos indicados en el artículo 39 LME, con posibilidad de descarga e impresión.

Finalmente, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad Escindida de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de la escisión y se informa a los acreedores de su derecho de oposición a la mencionada escisión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último de los anuncios de escisión, todo ello en los términos que señalan los artículos 43 y 44 LME, por remisión del artículo 73 de la misma ley.

Pozuelo de Alarcón (Madrid), 26 de julio de 2016.- Emilio J. Carrera Rodríguez, Secretario de la Sociedad Escindida.

ID: A160047853-1